



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2021-MPS

Chimbote, 22 MAR. 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DEL SANTA, en sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de marzo de 2021.

**VISTO:** El Oficio N° 184-2020-MDS/A emitido por la Municipalidad Distrital de Santa, mediante el cual solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-MDS, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2021 del Distrito de Santa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 25843-2020-MPS de fecha 15 de diciembre del 2020, conteniendo el Oficio N° 184-2020-MDS/A de fecha 14 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Santa, solicita Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-MDS de fecha 11 de diciembre del 2020, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2021 del Distrito de Santa;

Que, al respecto, el inciso c) numeral 44.8 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que incurre en responsabilidad administrativa el funcionario que aplique tasas que no han sido ratificadas - como en este caso- dentro de la Ordenanza Municipal que debe ser ratificada por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia, conforme lo prescribe el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, al establecer que "las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, con Informe Legal N° 067-2021-GAJ-MPS de fecha 10 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la Municipalidad Provincial del Santa, en atención del inciso c) del artículo 44.8 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se encuentra dentro del plazo legal para atender la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDS de la Municipalidad Distrital de Santa, de igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, no existe observación alguna para

1-



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

efectuar el procedimiento de ratificación, por lo cual, opina de manera favorable para que se apruebe la ratificación de ordenanza solicitada;

Que, los miembros de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto, Administración, mediante Dictamen N° 001-2021-P-CPPyA-MPS de fecha 11 de marzo de 2021, por unanimidad dictaminan que compete al Concejo Municipal ratificar la ordenanza Municipal N° 017-2020-MDS que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2021 del Distrito de Santa;

Estando, a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, los señores Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa aprobaron por Unanimidad, con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2020-MDS de fecha 11 de diciembre del 2020, "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LO ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SANTA PARA EL AÑO 2021", por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Santa para su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
MDS  
Arch

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Arg. Roberto Jesús Brucno Franco  
ALCALDE